

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE Y ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2024.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2024.

2º.- ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2025.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

Único.- Establecer como fiestas laborales locales, a celebrar en el término municipal de Pozuelo de Alarcón para el año 2025, los días 16 de julio y 8 de septiembre.

3º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DEL EXPEDIENTE UJR/2024/18.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo y 3 abstenciones de la Concejala del Grupo Municipal Vox, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

Admitir a trámite y desestimar el recurso de reposición interpuesto por *** y *** contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 20 de junio de 2024 de imposición de sanción y restauración e indemnización de los daños causados en materia de arbolado, confirmando el mismo en todos sus extremos y, en consecuencia, comunicar a los interesados la carta de pago para que procedan al abono del importe pendiente de 59.740,35€, en concepto de sanción.

4º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE UGU/2024/26.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejala de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 9.000,00 €, a favor de GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.L. correspondiente a la factura nº 58 (excluido el IVA), de fecha 15 de julio de 2024, en concepto de “Resto de honorarios correspondientes a la Redacción del Plan Parcial APR 4.3-10 “M503. Ctra. de Aravaca”, según contrato de 16 de abril de 2008 y contrato modificado de 25 de enero de 2013, por el hito de aprobación definitiva del Plan Parcial. Importe pendiente contrato 2008: 7.500€. Importe pendiente contrato 2013: 1.500€”.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación, a favor de GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.L. correspondiente a la factura nº 58 (excluido el IVA), de fecha 15 de julio de 2024, en concepto de “Resto de honorarios correspondientes a la Redacción del Plan Parcial APR 4.3-10 “M503. Ctra. de Aravaca”, según contrato de 16 de abril de 2008 y contrato modificado de 25 de enero de 2013, por el hito de aprobación definitiva del Plan Parcial. Importe pendiente contrato 2008: 7.500€. Importe pendiente contrato 2013: 1.500€”, por importe de 9.000,00 €.

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.1511.22706 “Urbanismo y vivienda. Estudios y Trabajos Técnicos” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2024. A tal efecto, mediante Expediente nº UGU/2024/25 se ha realizado una propuesta de gastos por importe de 9.000,00 €, practicándose Retención de Crédito por valor de 10.890,00 €, con nº de operación 220240006954.

5º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE UGU/2024/28.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 8.762,07 €, a favor de ALEXANDRI INGENIERÍA CIVIL S.L. correspondiente a la factura nº 14 (IVA excluido), de fecha 17 de julio de 2024, en concepto de “Por Aprobación Definitiva del Plan Parcial APR 4.3.10 Ctra Aravaca- M503. Honorarios de contrato modificado de fecha 23 de enero de 2013, de Estudio Hidrológico para el PP del APR 4.3-10 "M-503-Ctra Aravaca". Cantidad del 30% restante de Proyecto Modificado (Base Imponible: 1.650,00 € + IVA). Y cantidad restante del 30% del Contrato Original (Base Imponible: 7.112,07 € + IVA). Ambos ítems por Aprobación Definitiva del Plan Parcial. Expdte”.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación, a favor de ALEXANDRI INGENIERÍA CIVIL S.L. correspondiente a la factura nº 14 (IVA excluido), de fecha 17 de julio de 2024, en concepto de “Por Aprobación Definitiva del Plan Parcial APR 4.3.10 Ctra Aravaca- M503. Honorarios de contrato modificado de fecha 23 de enero de 2013, de Estudio Hidrológico para el PP del APR 4.3-10 "M-503-Ctra Aravaca". Cantidad del 30% restante de Proyecto Modificado (Base Imponible: 1.650,00 € + IVA). Y cantidad restante del 30% del Contrato Original (Base Imponible: 7.112,07 € + IVA). Ambos ítems por Aprobación Definitiva del Plan Parcial. Expdte”, por importe de 8.762,07 €.

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.1511.22706 “Urbanismo y vivienda. Estudios y Trabajos Técnicos” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2024. A tal efecto, mediante Expediente nº UGU/2024/27 se ha realizado una propuesta de gastos por importe de 10.602,10 €, practicándose Retención de Crédito por valor de 10.602,10€, con nº de operación 220240007072.

6º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON ANEXO REPARCELATORIO PROMOVIDO POR EL PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DEL SUELO PRIVADO INCLUIDO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APR 3.3-05 "CAMINO DEL MONTE I" (PGU/2020/134).

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 6 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA:

PRIMERO. - RATIFICAR EL CONVENIO URBANÍSTICO suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con el propietario de la totalidad del suelo privado comprendido en la unidad de ejecución conformada por el APR 3.3-05 “CAMINO DEL MONTE I” (PGU/2020/134) del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón; así como el Proyecto de reparcelación anexo al mismo, según la redacción que se contiene en el apartado Quinto.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al promotor del convenio el presente acuerdo y EMPLAZARLE para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al que reciban la notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

TERCERO. - El promotor de la actuación deberá cumplir las siguientes condiciones que derivan de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:

1. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Topografía de fecha 03.11.2020 en los siguientes aspectos:
 - La reestructuración del suelo basada en el instrumento que se analiza, tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.
 - La georreferenciación de las parcelas resultantes deberá ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad.
2. Con anterioridad a la emisión de la certificación del anexo de reparcelación, los promotores deberán acreditar haber realizado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pago de la cantidad de 204.682,96 € en concepto de monetización del aprovechamiento municipal.

CUARTO. - Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

7º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado.

11º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA INMIGRACIÓN ILEGAL MASIVA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 2 votos a favor de la Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Fernández Tomás, 21 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 1 abstención de la Sra. Domínguez Peral, ACUERDA no aprobar esta moción.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE UN CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ORENSANZ Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS INICIATIVAS CULTURALES.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 6 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, 17 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y 1 abstención de la Concejal del Grupo Municipal Vox, ACUERDA no aprobar esta moción.

PUNTOS 14º A 17º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 47 preguntas y 8 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

